

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA**

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ref: Pertenencia No. 2019 - 00902

**Demandantes: GLORIA STELLA BARBOSA Y JORGE ENRIQUE
JARAMILLO ARANGO.-**

**Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL TOBITO
DUEÑAS.-**

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional número 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los demandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** dentro del proceso en referencia, y hallándome en termino interpongo recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra su proveído calendaro dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) mediante el cual decreto el desistimiento tácito y terminación del proceso, para que el mismo sea **REVOCADO** conforme a los siguientes planteamientos de orden jurídico y probatorio.-

El proceso que nos ocupa fue presentado al reparto el nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019) y que por reparto correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá, el que admitió la demanda el once (11) de junio de dos mil diecinueve (2.019).-

Admitida la demanda, la parte que represento diligencio todos y cada uno de los oficios emitidos por su despacho y dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de atención y reparación integral a Víctimas, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la inscripción de la demanda, y que aparecen anexos al plenario.-

Para el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2.021) se remitió por correo electrónico solicitud de expedición de certificación del estado actual del proceso, para ser presentada en otro despacho judicial. (anexo fotocopia del referido correo electrónico en formato PDF).-

Ahora bien,

Revisada la consulta de procesos que corresponde a este radicado aparece múltiples actuaciones, pero la referida solicitud con fecha veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021), no aparece registrada ni mucho menos resuelta.

Quiere decir lo anterior que el proceso si ha estado en movimiento y con intervención de la suscrita y se hace aún necesaria la certificación solicitada en junio 24 de 2.021 para ser presentada inicialmente el 23 de julio de 2.021 al Juzgado Treinta y Uno civil Municipal de Bogotá, donde se pretende la entrega del predio aquí en Litis según auto del 11 de junio de 2021 del citado despacho que se anexa como también la del escrito de OPOSICION a la entrega, y que de elevar la solicitud de emplazamiento de la Señora MARIA MARLEN DUEÑAS SIERRA como lo ordenaba su providencia de septiembre 23 de 2021 por desconocimiento de su domicilio, residencia, lugar de trabajo, por la elevada y pesada carga laboral que manejan los despachos judiciales por la virtualidad, haría imposible la expedición oportuna de la certificación requerida en junio 24 de 2 021, por lo tanto no es viable DECLARAR TERMINADO este proceso POR DESISTIMIENTO TACITO, conforme lo dispuso en el auto de fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) objeto de inconformidad, debiéndose revocar dicha providencia y seguir con el tramite que establece el artículo 375 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso.-

Más aún,

Es en este punto donde se establece que de la revisión de la actuación surtida en el sub lite, sin lugar a mayor discusión, se tiene que no procede la aplicación del desistimiento tácito como lo considera su despacho en el auto objeto de Impugnación por la siguiente razón: Su Despacho desestimó el memorial mencionado de junio 24 de 2.021 cuya finalidad no era otra que la de ser presentada en otro despacho judicial y obsérvese que en auto de la misma fecha al que se impugna, su despacho remite el expediente al Juzgado Treinta y Uno civil Municipal de Bogotá, demostrándose a claras luces la necesidad de la certificación requerida en el escrito de junio 24 de 2.021 y así con posterioridad a la expedición de la misma dar cumplimiento a su providencia de septiembre 23 de 2.021, por que reitero de solicitar el emplazamiento para integrar el Litis consorte, por el exceso de trabajo virtual como así ocurrió, no se expidió la certificación pedida -

Así las cosas no cabe la aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso, es decir desistimiento tácito por que no se tuvo en cuenta el escrito de junio 24 de 2.021, debiéndose entonces **REVOCAR** el auto objeto de inconformidad.-

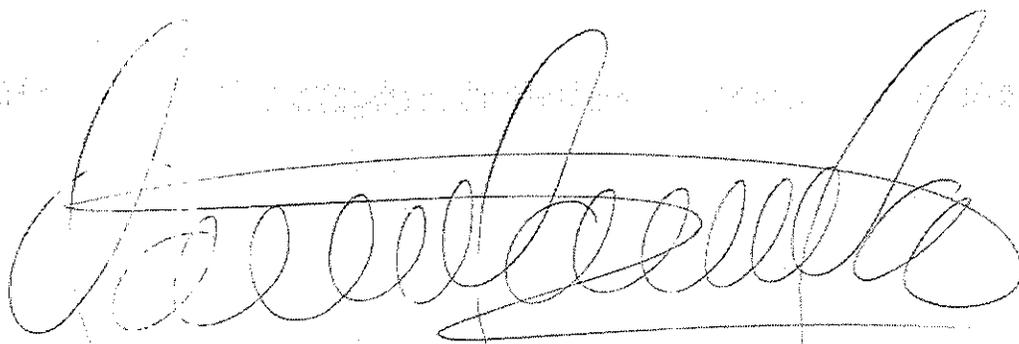
En estos términos dejo sustentado el recurso de **REPOSICION** oportunamente interpuesto y de no despacharse favorablemente en idénticos términos dejo sustentado el recurso de **APELACION** subsidiariamente interpuesto.-

ANEXOS

- 1.- Consulta de procesos página webb de la Litis que nos ocupa.-
- 2.- Correo electrónico elevando solicitud el día 24 de junio de 2021.a su despacho.-
- 3.- Escrito de OPOSICION A LA ENTREGA presentado al juzgado 31 civil municipal de Bogotá, el 13 de agosto de 2.021 y sy acuse de recibo

Sírvase Proveer

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Constanza Restrepo Barrero'. The signature is written in a cursive style with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO

C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.-

T.P. No. 23.570 C. S. de la J.

Calle 17 No. 4-68 oficina 413 Teléfono 2824211 y 3118557902 Bogotá.-

restrepe29@hotmail.com



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee

▼

Construir Número (Primera o Única instancia)

* Despacho:

* Año: ▼

* Nro Radicación:

* Nro Consecutivo:

Número de Proceso

Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Lunes, 22 de Noviembre de 2021 - 11:59:55 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
014 Juzgado Municipal - CIVIL	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Terminados

Sujetos Procesales

Derivante(s)	Demandado(s)
- GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ	- HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL TOBITO DEUÑAS - Y PERSONAS DETERMINADAS

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/11/2021 A LAS 11:55:44.	17 Nov 2021	17 Nov 2021	16 Nov 2021
16 Nov 2021	AUTO TERMINA				16 Nov 2021

	PROCESO POR DESISTIMIENTO				
16 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/11/2021 A LAS 11:55:32.	17 Nov 2021	17 Nov 2021	16 Nov 2021
16 Nov 2021	AUTO ORDENA OFICIAR				16 Nov 2021
10 Nov 2021	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO DE 30 DIAS			10 Nov 2021
23 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/09/2021 A LAS 23:32:44.	24 Sep 2021	24 Sep 2021	23 Sep 2021
23 Sep 2021	AUTO REQUIERE				23 Sep 2021
23 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/09/2021 A LAS 23:32:31.	24 Sep 2021	24 Sep 2021	23 Sep 2021
23 Sep 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				23 Sep 2021
17 Sep 2021	AL DESPACHO	VENCIDO EN SILENCIO TERMINO REGISTRO VALLA			17 Sep 2021
03 Aug 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	REGISTRO EMPLAZADOS			03 Aug 2021
19 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2021 A LAS 17:11:13.	21 Jul 2021	21 Jul 2021	19 Jul 2021
19 Jul 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				19 Jul 2021
19 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2021 A LAS 17:10:55.	21 Jul 2021	21 Jul 2021	19 Jul 2021
19 Jul 2021	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	POR SECRETARIA			19 Jul 2021
14 Jul 2021	AL DESPACHO	CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES			14 Jul 2021
08 Jun 2021	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	CL RADOR			08 Jun 2021
04 Jun 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	SE ENVIA COMUNICACION CURADOR AD-LITEM VIA ELECTRONICA			04 Jun 2021
19 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/05/2021 A LAS 16:45:43.	20 May 2021	20 May 2021	19 May 2021
19 May 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				19 May 2021
19 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/05/2021 A LAS 16:44:23.	20 May 2021	20 May 2021	19 May 2021
19 May 2021	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				19 May 2021
11 May 2021	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO			11 May 2021
17 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2020 A LAS 19:29:58.	18 Sep 2020	18 Sep 2020	17 Sep 2020
17 Sep 2020	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				17 Sep 2020
17 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2020 A LAS 19:29:40.	18 Sep 2020	18 Sep 2020	17 Sep 2020
17 Sep 2020	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA				17 Sep 2020
17 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2020 A LAS 19:29:17.	18 Sep 2020	18 Sep 2020	17 Sep 2020
17 Sep 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN APORTADA			17 Sep 2020
03 Sep 2020	MEMORIAL AL DESPACHO	CONTESTACION Y APORTA DIRECCION			02 Sep 2020
06 Aug 2020	AL DESPACHO	CONTESTACION Y EXCEPCIONES PREVIAS			05 Aug 2020
05 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL				05 Aug 2020
19 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2020 A LAS 10:43:44.	20 Feb 2020	20 Feb 2020	19 Feb 2020
19 Feb 2020	AUTO ORDENA NOTIFICAR				19 Feb 2020
19 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2020 A LAS 10:40:08.	20 Feb 2020	20 Feb 2020	19 Feb 2020
19 Feb 2020	AUTO REQUIERE				19 Feb 2020
13 Feb 2020	AL DESPACHO	CONTESTACION			12 Feb 2020

13 Feb 2020	AL DESPACHO	ALLEGA FOTOS				12 Feb 2020
06 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION				06 Feb 2020
18 Dec 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICACION				18 Dec 2019
13 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PUBLICACIONES				13 Dec 2019
05 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA				05 Dec 2019
02 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	REGISTRO DE EMPLAZADOS EFECTIVO				02 Dec 2019
14 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2019 A LAS 08:31:47.	15 Nov 2019	15 Nov 2019		14 Nov 2019
14 Nov 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AFT. 108 POR SECRETARIA				14 Nov 2019
13 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA				13 Nov 2019
12 Nov 2019	AL DESPACHO	ALLEGA PUBLICACIONES				08 Nov 2019
07 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMPLAZAMIENTO				07 Nov 2019
28 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO				28 Oct 2019
21 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIOS 3499-3500-3505-3506-3507 INSCRIPCION				21 Oct 2019
11 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2019 A LAS 10:19:09.	15 Oct 2019	15 Oct 2019		11 Oct 2019
11 Oct 2019	AUTO ADMITE DEMANDA					11 Oct 2019
08 Oct 2019	AL DESPACHO	SL E SANÓ				07 Oct 2019
30 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SL E SANACION				30 Sep 2019
20 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/09/2019 A LAS 14:37:57.	23 Sep 2019	23 Sep 2019		20 Sep 2019
20 Sep 2019	AUTO INADMITE DEMANDA					20 Sep 2019
16 Sep 2019	AL DESPACHO POR REPARTO					16 Sep 2019
13 Sep 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/09/2019 A LAS 14:20:12	13 Sep 2019	13 Sep 2019		13 Sep 2019

Imprimir



Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a

Favoritos

Elementos enviados 2

Bandeja de entrada 98

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 98

Correo no deseado 54

Borradores 441

Elementos enviados 2

Elementos elimin... 105

Archivo

Notas

Conversation History

DRA CONSTANZA

Carpeta nueva

Grupos

PERTENENCIA No 2019 - 00902 DEMANDANTE GLORIA STELLA BARBOSA Y OTRO / DEMANDADO RAUL TOBITO DUEÑAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



lilia constanza restrepo barrero



Jue 24/06/2021 12:48 PM

Para: cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOY LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO T.P 23.570 DEL C.S DE LA J, APODERADA DE LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, CON MI ACOSTUMBRADÓ RESPETO, SOLICITO A SU SEÑORIA, SE ME EXPIDA CERTIFICACION DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, A EFECTOS DE PRESENTARLO EN ÓTRO DESPACHO JUDICIAL.- QUEDO ATENTA A SUS INSTRUCCIONES.- GRACIAS

Responder Reenviar

PERTENENCIA No 2019 - 0...

(Sin asunto)



-  Mensaje nuevo
-  Favoritos
-  Carpetas
-  Bandeja de entra... 118
-  Correo no deseado 22
-  Borradores 456
-  Elementos enviados 2
-  Elementos elimin... 66
-  Archivo
-  Notas
- Conversation History
- DRA CONSTANZA
- Carpeta nueva
-  Grupos
- Nuevo grupo

← RE: SUCESION No 100140031 - 2015 - 00427 - 00 CAUSANTE RAUL TOBITO DUEÑAS

Juzgado 31 Civil Municip
al - Bogotá - Bogotá D.
C. <cmpl31bt@cendoj.r
amajudicial.gov.co>

Vie 13/08/2021 3:09 PM

Para: Usted

Buenas tardes. Se acusa recibido

Cualquier petición sobre el particular con gusto
será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

NOTA IMPORTANTE: Si requiere cita
presencial en el juzgado, diligencie
el siguiente
formulario: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiz5dv0d_d9IAv40vkkAJnQJUNVIHSEOyOTNGMEhFNjhDTFZXNUJUWDVUTy4u

SÍRVASE ACUSAR RECIBO

SUCESION N° 100140031 - 2015 - 00427 - 00 CAUSANTE RAUL TOBITO DUEÑAS

lilia constanza restrepo barrero <restrepe29@hotmail.com>

Vie 13/08/2021 2:49 PM

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos

MEMORIAL INCIDENTE DE OPOSICION A LA ENTREGA PRUEBA - TOBITO.pdf; VALLA EMPLAZATORIA - TOBITO.pdf; PAGO ADMINISTRACION - TOBITO.pdf; PAGO ADMINISTRACION 2.pdf; PAGO LUZ - TOBITO.pdf; PERITAZGO GLORIA STELLA BARBOSA Y OTRO.pdf; PODER Y ANEXOS.pdf; PAGO ACUEDUCTO - TOBITO.pdf; PAGO GAS - TOBITO.pdf; PAGO LUZ - TOBITO.pdf;

SOY LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO T.P 23.570 DEL C. S DE LA J, CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.716.903 DE BOGOTA, APODERADA DE GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y OTRO ,DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO , Y EN TERMINO ANEXO EN FORMATO PDF ESCRITO DE OPOSICION A LA ENTREGA, CONTENTIVO IGUALMENTE DE TODAS LAS PRUEBAS, QUEDO ATENTA A SUS INSTRUCCIONES.- GRACIAS

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Sucesión : No. 110014003031-2015-00427-00
Causante : RAUL TOBITO DUEÑAS.-

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional número 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ** y **JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO**, mayores de edad vecinos y residentes en Bogotá identificados con las cédulas de ciudadanía Números 41.381.280 de Bogotá 7.436.952 expedida en Barranquilla respectivamente (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) poseedores del inmueble ubicado en la Calle 25 B Bis A No. 101 – 26 Torre 9 Apto 304 del Conjunto Residencial Parque Ofir y que fuera objeto de diligencia de entrega por su Despacho el día seis (6) de agosto de esta anualidad y de conformidad con lo regulado en el artículo 309 No. 6°. Del Código General del Proceso y lo ordenado en la diligencia ya referida por su despacho con mi acostumbrado respeto solicito se declare decreto y se tenga como pruebas dentro de este incidente de **OPOSICION A LA ENTREGA** las siguientes :

PRIMERA : Copia del auto admisorio de la demanda verbal de declaración de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio promovida por **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** en contra de los herederos indeterminados del Señor **RAUL TOBITO DUEÑAS (q.e.p.d.)** de fecha once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2.019) del Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá radicado 2019 – 00902 a efectos que se declare que pertenece a **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR por venir ejerciendo la posesión quieta pacífica pública e ininterrumpida sobre dicho inmueble desde el primero (1º.) de junio de dos mil catorce (2.014) y que se trata el mismo inmueble objeto de la diligencia de entrega y de esta oposición .-

SEGUNDA : Registro fotográfico de la Valla emplazatoria de que trata el artículo 375 de la ley 1564 del 12 de julio de 2.012 ordenada por el Juzgado Catorce Civil Municipal dentro del proceso de pertenencia 2019 – 00902.-

TERCERA : Oficios debidamente diligenciados a la Superintendencia de Notariado y registro a la Agencia Nacional de Tierras – antes INCODER - Unidad administrativa especial de atención y reparación integral a víctimas

CUARTA : Consulta de procesos en la pagina web de la Rama judicial actualizada mediante la cual se demuestra el tramite del proceso que adelantan mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** ((padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) sobre el inmueble objeto de **OPOSICION** a la entrega.-

QUINTA : El pago de los recibos de las cuotas de administración desde el 5 de junio de 2.014 a la fecha de la presentación de esta **OPOSICION** demostrando los actos posesorios ejercidos por mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) sobre el inmueble objeto de la **OPOSICION**. Como también del pago de las cuotas extraordinarias de administración.--

SEXTO : Recibos de pago del servicio de acueducto que datan de junio de 2.014 y que demuestran que el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR ha estado en posesión quieta pacífica por mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) y por ello el tramite del proceso de pertenencia ante el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 2019- 0902 como demandantes.-

SEPTIMO : Recibos de pago del servicio de gas que datan de junio de 2.014 y que demuestran que el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR ha estado en posesión quieta pacífica por mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) y por ello el tramite del proceso de pertenencia ante el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 2019- 0902 como demandantes

OCTAVO : Recibos de pago del servicio de LUZ que datan de junio de 2.014 y que demuestran que el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR ha estado en posesión quieta pacífica por mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) y por ello el tramite del proceso de pertenencia ante el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 2019- 0902 **RECIBOS DE GAS**

NOVENO : Recibos de pago de **IMPUESTO PREDIAL** que datan del año 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 que demuestran que el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR ha estado en posesión quieta pacífica por mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) y por ello el tramite del proceso de pertenencia ante el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 2019- 0902

DECIMO : Solicitud mediante correo electrónico dirigido al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá para que se expida certificación del estado actual del proceso de pertenencia No. 2019 – 0902 promovido por mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) sobre el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR objeto de OPOSICION A LA ENTREGA

DECIMA

PRIMERA : Se ordene escuchar los testimonios de **ANGELICA TRIVIÑO, ROCIO SANABRIA, JAIRO CHAVARRO**, mayores de edad vecinos y residentes en Bogotá, correo electrónico todoespoder@hotmail.com, **ELDA LUZ SANCHEZ, HECTOR ALBERTO COPETE, JEANNY MICOLTA** mayores de edad vecinos y residentes en Bogotá, jj2812@hotmail.com, para que depongan todo cuanto les conste con relación a la posesión ejercida por mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** (padres de **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA**) sobre el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR objeto de OPOSICION A LA ENTREGA

DECIMA

SEGUNDA : Se escuche en declaración a **GLORIA DEL PILAR JARAMILLO BARBOSA** opositora en la diligencia de entrega y deponga todo lo relativo a la posesión quieta pacífica e ininterrumpida que ha ejercido junto con sus padres **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** sobre el inmueble ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR objeto de OPOSICION A LA ENTREGA

DECIMO

TERCERO : Copia del dictamen rendido por el perito profesional **ADONAY ALBARRACIN ALBARRACIN** solicitado por los poseedores **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** ubicado en la calle 25 B Bis "A" No. 101 – 26 Apartamento 304 Torre 9 Conjunto residencial Parque OFIR con fecha junio de 2019 para ser presentado ante el juzgado de reparto donde fuera adjudicado el trámite del proceso de pertenencia demostrándose así la posesión que ejercen los opositores sobre el inmueble objeto de la diligencia de entrega.-

DECIMA

CUARTA : Consulta de procesos en la página web de la Rama judicial mediante la cual se demuestra el trámite del proceso que tramitan mis mandantes **GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ Y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO** sobre el inmueble objeto de OPOSICION a la entrega en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá y en donde aparece que los herederos de **RAUL TOBITO DUEÑAS** ya se encuentran notificados del auto admisorio sin que Estos hayan realizado o promovido actuación alguna para interrumpir la posesión quieta y pacífica ejercida por mis mandantes.-

Como consecuencia de lo anterior ruego se adelante el tramite a la **OPOSICION A LA ENTREGA** conforme lo establece el artículo 309 del Codigo General del Proceso y se fije fecha y hora para evacuar la prueba testimonial solicitada y demostrar la prosperidad de la **OPOSICION A LA ENTREGA DEL INMUEBLE** ubicado en la Calle 25 B BIS A No. 101 – 26 Torre 9 Apto 304 Conjunto residencial Parque Ofir

NOTIFICACIONES

Serán recibidas así :

Las registradas en el proceso de sucesión para los demandantes en la sucesión .

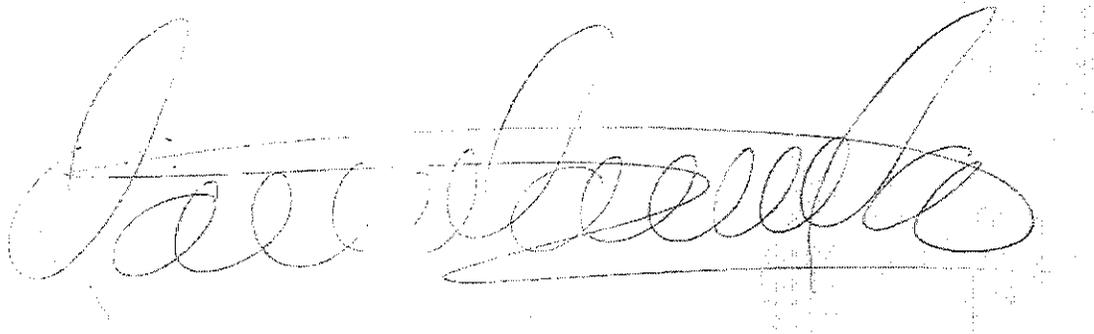
Mis mandantes GLORIA STELLA BARBOSA HERNANDEZ y JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO en la Calle 25 B Bis A No. 101 – 26 Torre 9 Apto 304 de Bogotá por tratarse de personas de la tercera edad no manejan correo electrónico, pero las notificaciones puede hacerse a través del de la Suscrita restrepe29@hotmail.com.-

ANEXOS

Los enunciados como pruebas documentales.-

Sírvase Proveer

Del Señor Juez, -



LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO

C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.

T.P. No. 23.570 C. S. de la J.

Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 teléfonos 2824211 y 3118557902 Bogotá.-

restrepe29@hotmail.com

[Responder a todos](#)   Eliminar  No deseado Bloquear ...

REF. PERTENENCIA No. 2019 - 902 DEMANDANTE . GLORIA STELLA BARBOSA Y OTROS CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL TOBITO

 Marca para seguimiento.

L lilia constanza restrepo barrero
<restrepe29@hotmail.com>



Lun 22/11/2021 2:14 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

20211122131111208.pdf
867 KB 

SOY LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO C.C. No. 41.716,903 DE BOGOTA T.P. No. 23.570 DEL C.S. DE LA J. COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO REFERENCIADO REMITO EN FORMATO PDF ESCRITO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA SU PROVIDENCIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2.021 QUE DECRETO EL DESISTIMIENTO TACITO PARA QUE SEA REVOCADO .-.

[Responder](#) | [Reenviar](#)